

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, domingo 27 de febrero de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 271

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,00
BALANCES	2,00
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,00
REMITIDOS	2,00
COMUNICADOS OFICIALES	2,00
ENFRENTADAS	2,00
CENTRALES UNIDAS	2,00
SAPARATAS	2,00
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,00

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL  
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil,  
Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del  
Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 22 de Febrero de 2021

210° y 161°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000017

EDICTO  
SEHACE SABER:

A todas aquellas personas que tenga interés directo y manifiesto en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, sigue la ciudadana **KEITY KATHERINE OBESO MENDRANO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cedula de identidad N° V-19.562.486, contra la sociedad mercantil **ECONOMATO DEL CERDO, S.A.**, en la persona de su presidente, ciudadano **ALBERTO CUDEMUS**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cedula de Identidad N° V.- 2.960.307, que este Despacho por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente edicto a los fines de que comparezcan ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días continuos, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que de dicho Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar, entre las 8:30 A.M y 3:30 P.M., a darse por citados. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, transcurrido dicho lapso sin que compareceren, se les designará defensor *Ad Litem* con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio.

Se advierte además que el lapso de comparecencia para todas las partes emplazadas comenzará a transcurrir una vez citadas todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.-

El Juez Provisorio  
Abg. Nelson José Carrero Hera



**SOMOS  
PUEBLO  
VALIENTE**

